



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00408387--UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTERINAS PERSONAL DOCENTE EN CONSTRUCCIONES I "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-00408387--UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de las funciones correspondientes al Arquitecto ALBERTO JAVIER GUZMAN, en la Materia de Construcciones I "B" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir la vacante producida por la jubilación del Arquitecto GUZMAN.

Que para ello, se ha propuesto una reorganización en las designaciones del Personal Docente que pertenece a dicha asignatura.

Que Secretaría Académica eleva informe proponiendo la designación interina del Arquitecto JUAN JOSE QUARGNENTI, en un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, dejando sin efecto su designación en un mismo cargo como suplente del Arquitecto SERGIO ANGULO.

Que además en la vacante que deja el Arquitecto QUARGNENTI, se propone la designación interina del Arquitecto MANUEL SALINAS, como suplente del Arq. ANGULO, concediéndole licencia sin sueldos al Arquitecto SALINAS en su cargo de Asistente Simple, que viene desempeñando en la cátedra mencionada, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que la presente propuesta cuenta con el acuerdo del Profesor Titular de la materia.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina del Docente mencionado, a partir del 01/10/2021 y hasta el 31/03/2022, según lo requerido por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto JUAN JOSE QUARGNENTI (LEGAJO N° 40665)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semidedicación, como suplente del Arq. SERGIO ANGULO en la cátedra de Construcciones I “B”, a partir del 01/10/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN JOSE QUARGNENTI (LEGAJO N° 40665)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del Arquitecto ALBERTO GUZMAN, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones I “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto MANUEL SALINAS (LEGAJO N° 46266)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones I “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arq. SERGIO ANGULO, a partir del 01/10/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 4: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto MANUEL SALINAS (LEGAJO N° 46266)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Construcciones I “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arq. QUARGNENTI, a partir del 01/10/2021 y hasta el 31/03/2022, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el procedimiento de concurso correspondiente y/o se produjera el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se libere en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

